

RESOLUCIÓN N° 148 -2018-INVERMET-SGP

Lima, **03 SEP. 2018**

VISTO:

El Informe N° 154-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 29/08/2018 de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 455-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 256-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 154-2018-INVERMET-OAF del 28.08.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con el proveído de fecha 17/07/2018 de la Secretaría General Permanente y el Memorándum N° 455-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la contratación del Servicio de Supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana, Cercado de Lima – Distrito de Lima – Provincia de Lima – Región Lima", con Código 2404535, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la contratación del Servicio de Supervisión de la adquisición de bienes para el equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Tecnológico mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

 **Municipalidad Metropolitana de Lima**

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Cercado de Lima – Distrito de Lima – Provincia de Lima – Región Lima", con Código 2404535, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

1.- Walter William FERNÁNDEZ PARDO	Presidente Titular
2.- Allan Richard CRISTOBAL VILLANUEVA	Primer Miembro Titular
3.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA	Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes

1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA	Presidente Suplente
2.- Félix Andrés VALDIVIA CHUMIOQUE	Primer Miembro Suplente
3.- Darién Alfredo PÉREZ TELLO	Segundo Miembro Suplente


Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente